

¡CONOZCA SUS DERECHO!

manual de
DISCAPACIDAD DEL
SEGURO SOCIAL

M A R T I N

B A N K S

ÍNDICE

Introducción al Bufete	2
Su Caso de Seguro Social Por Incapacidad	4
Ventajas de Aplicar por Seguro Social Incapacidad.....	5
¿Cómo Puedo Saber Si Soy Candidato(a) por Seguro Social Incapacidad?.....	7
El Proceso de Aplicar y La Decisión	8
Aplicación Inicial	8
Decisión Inicial	9
Apelando la Decisión	10
Esperando la Audiencia.....	10
El Proceso de la Audiencia	12
Expertos	13
Decisiones Favorables.....	13
Decisión Desfavorable y El Proceso de Apelación	14
Compensación Laboral y Beneficios de Seguro Social por Incapacidad.....	15
Impuestos	16
Exceso de Pago.....	17
Regresando a Trabajar Después de Recibir Beneficios de Seguro Social	18
Reestableciendo los Beneficios	19
Reviso Médico	19
Otros Beneficios Disponibles por el Seguro Social.....	21
La Jubilación Temprana a la edad de 62 años	21
Beneficios de Ingresos Suplementarios de Seguridad	21
Beneficios para Sobrevivientes	22
Conclusión	23
Ejemplos de los Documentos de Seguro Social.....	25-42
SU DERECHO MÁS IMPORTANTE	43

Introducción

Si usted ha sufrido de sufrir una lesión o una enfermedad muy grave, y no puede trabajar, usted puede tener el derecho de aplicar por beneficios de Seguro Social por Incapacidad. El Seguro Social ofrece más que sólo beneficios para la jubilación. Si usted ha trabajado por un período de tiempo suficiente (usualmente entre 5-10 años), y espera estar fuera del trabajo por un período de 12 meses, puede tener el derecho de presentar una aplicación para beneficios de Seguro Social por Incapacidad.

Este libro se enfoca solamente en los beneficios de Seguro Social por Incapacidad. Hay ventajas por aplicar si usted tiene el derecho de hacerlo. Principalmente, el Seguro Social ofrece una forma de ingresos si usted no puede trabajar por un período extendido. La mayoría de los trabajadores que se lesionan o se enferman como resultado de una incapacidad no tienen seguro privado como suplemento para su salario. El recibir de beneficios de Seguro Social por Incapacidad proporciona una manera para personas lesionadas de suplementar el salario mientras no pueden trabajar. La cantidad proporcionada depende del caso. Los beneficios mensuales dependen de la cantidad de dinero ganado anteriormente. **La mejor manera de saber lo que usted tendría derecho de recibir si estuviera incapacitado es revisar**



sus ganancias anuales del seguro social. (Hay ejemplos en las páginas 26 & 27).

Este formulario le informa de lo que usted

podría coleccionar mensualmente si estuviera incapacitado(a). También, proporciona información sobre los beneficios de la jubilación temprana y los beneficios completos de la jubilación. Hay que estar seguro que sus ganancias son correctas en este formulario. Si usted encuentre que el Seguro Social faltó un año que usted sabe que trabajó y pagó impuestos de seguro social, es importante que notifique al Seguro Social inmediatamente por llenar el Formulario 7008 (hay un ejemplo en la página 28) y proporcionar un Formulario W-2 indicando sus ganancias por el año particular. Estos cambios pueden afectar sus beneficios. Si usted no tiene un formulario de sus ganancias, puede contactar la oficina de Seguro Social para pedir el Formulario 7004-SM (hay un ejemplo en la página 29). El Registro de Ganancias le dirá si usted no es elegible para presentar una solicitud para beneficios de Seguro Social por Incapacidad. Va a decir que usted no ha trabajado los años suficientes para calificar por los beneficios. Sin embargo, usted aún puede ser elegible por beneficios de Seguro Suplementario si usted está bajo de ciertos requisitos de ganancias.



Las Ventajas de Aplicar por Seguro Social por Incapacidad

Otra ventaja de aplicar por, y recibir el Seguro Social por Incapacidad es que sus hijos, si son menores de edad (menos de 18 años o 19 si están todavía en el colegio o si son incapacitados), también pueden calificar por los beneficios automáticamente si la aplicación está aprobada. Los niños tienen el derecho de

aproximadamente la mitad de lo que reciben los padres. Sin embargo, si usted tiene más que un hijo, esta “mitad” será dividida entre todos los hijos. Usted no tiene el derecho de recibir más beneficios si tiene más que un hijo(a).

Si usted califica por los beneficios, también puede ser elegible por **Medicare**, una forma opcional de seguro médico. Estos beneficios no toman efecto inmediatamente después de la aprobación de los beneficios de Seguro Social, pero serán disponibles 24 meses después del primer mes que usted recibe el cheque de Seguro Social por Incapacidad. Si usted ya tiene seguro médico por su esposo(a) o si tiene seguro propio, puede rechazar el Medicare. Si usted tiene seguro médico por COBRA, y pronto va a vencer, usted puede extender el COBRA bajo ciertas circunstancias si puede mostrar que está recibiendo beneficios de Seguro Social por Incapacidad. Usted tendrá que pagar el Medicare, pero usualmente, esto será cobrado de sus beneficios mensuales.

El recibir de beneficios de Seguro Social por Incapacidad no baja la cantidad que recibirá en beneficios de Seguro Social de la Jubilación. Lo más tiempo que usted está fuera del trabajo, acumulará más ceros en su registro de ganancias. Eso resulta en una reducción de sus beneficios de la jubilación. El recibir del Seguro Social por Incapacidad no cambia su registro de ganancias.

SU DERECHO MÁS IMPORTANTE

El derecho más importante que usted posee como ciudadano de este país y residente del estado de Pensilvania es su **DERECHO DE VOTAR**. A menos que usted esté registrado para votar, que usted sepa quienes son los representantes de su estado y qué piensan de los asuntos de la compensación laboral, y que usted vote para el representante que vaya a proteger los derechos de los trabajadores lesionados, nos quitarán más derechos. Le animamos que se ponga en contacto con su representante estatal para decirle que no vote para ninguna ley que sea perjudicial para los que son incapacitados. Si usted no está seguro de quién es su representante estatal, visite a www.vote-smart.org o llámenos. Si usted necesita el formulario para registrarse a votar, podemos provéerselo con gusto.



VOTE

MARTIN BANKS

DISCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL

dirección

1818 MARKET STREET, PISO 35
PHILADELPHIA, PA 19103

sucursales

NORTHEAST PHILADELPHIA
MALVERN | READING

se requiere una cita

ALLENTOWN | UPPER DARBY | HARRISBURG

llame sin cargo al

1.877.320.4SSD (320.4773)

teléfono

215.587.8400

fax

215.587.8417

correo electrónico

INFO@DISABILITYFIRM.COM

web

WWW.SSDISABILITYFIRM.COM

COPYRIGHT © 2011 Martin Banks, 1818 Market Street, Piso 35, Philadelphia, PA 19103. Teléfono: 215.587.8400. Ninguna parte de este manual puede ser copiada o reproducida en cualquier forma sin el expreso consentimiento por escrito de Martin Banks. Comentarios en este manual no están destinadas a proporcionar asesoramiento jurídico. Los lectores no deben actuar o confiar en la información contenida en este manual sin solicitar el asesoramiento jurídico específico de los Martin Banks.